

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
ANUNCIO

1640.-EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2002.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de Junio de 2002.

* Queda enterado de Propuesta de la Presidencia en relación prórroga de los anteriores Planes de Empleo.

* Queda enterado de Acta de la reunión del Comité de Seguimiento del P.O.I. 2000-2006, así como del Comité de Seguimiento del Programa de la iniciativa comunitaria INTERREG España - Marruecos.

* Queda enterado de escrito del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas en relación con subvenciones a cargo del 1% cultural.

* Muestra su conformidad a propuesta de la Viceconsejería de Seguridad Ciudadana en relación con designación día 22 de Septiembre para celebración "La Ciudad, sin mi coche".

* Personación en Procedimiento Prot. Jur. Ley 98 N.º 1126/2002, Federación de Servicios Públicos de la U.G.T Melilla.

* Se retira del Orden del Día propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad promoviendo iniciativa legislativa con respecto a la suspensión de la aplicación de la L.O. 5/2000, a jóvenes entre los 18 y 21 años.

* Desestimación recurso interpuesto por D.^a Saturnina Sánchez Unzueta contra bolsas de trabajo.

Aprobación propuesta Consejería Recursos Humanos en relación con Decreto regulador del Libro de Quejas y Sugerencias.

* Aprobación propuesta Consejería Recursos Humanos en relación con Decreto Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

* Indemnización a D. Jesús García Rico de la cantidad de 60,36 Euros, por daños causados en vehículo ML-0588-D.

Melilla, 4 de Julio de 2002.
El Secretario del Consejo.
José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
(VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA)

P O L I C Í A L O C A L

1641.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordénanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.